

Lanús, 02 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.527.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha recepcionado el telegrama de renuncia del agente Franco Martín TORTOSA, Legajo N° 28.833/4, como asimismo la designación del señor Lucas Agustín MEDINA, D.N.I. N° 40.811.668;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia a partir del día 03 de octubre del año 2022, al agente Franco Martín TORTOSA, Legajo N° 28.833/4, D.N.I. N° 40.642.410, al cargo Categoría 310, con funciones de Peón de Bacheo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 507, Dirección de Vía Pública, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35, registrando una antigüedad de dos (02) años, nueve (09) meses y dos (02) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de siete (07) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3°: Desígnase a partir del día 01 al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, al señor Lucas Agustín MEDINA, D.N.I. N° 40.811.668, -C.U.I.L. N° 20-40811668-7-, nacido el día 05 de marzo del año 1998, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Cazón N° 1349, Lanús Este,



Código Postal N° 1824, con Legajo N° 30.458/0, en un cargo Categoría 310, con funciones de Peón de Bacheo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 507, Dirección de Vía Pública, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 03/11/2022 15:54:35hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 15/11/2022 15:51:31hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 16/11/2022 14:12:58hs